

ACTA ADICIONAL Nº 1
ENTRE LA VICEGOBERNACION DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS

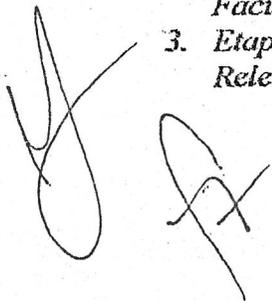
Entre la **VICEGOBERNACION DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, en adelante **LA VICEGOBERNACION**, representada en este acto por su titular, el señor **HERNAN MIGUEL COLOMBO**, con domicilio legal en la intersección de las calles República y Ayacucho de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y la **FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Decano Ing. Flavio Fama, con domicilio en calle Maximio Victoria Nº 55, acuerdan celebrar el presente Acta Adicional, en el marco del **CONVENIO PARTICULAR CELEBRADO**, rigiéndose por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Facultad se compromete a diseñar, desarrollar e implementar un Sistema de Seguimiento de Leyes con las siguientes características:

- basado en tecnologías Web
- con productos de libre licenciamiento
- se ejecutará en redes locales Intranet-Internet
- desarrollado bajo plataforma J2EE (Java 2 Enterprise Edition) perteneciente a Sun Microsystems líder mundial en soluciones tecnológicas.
- La arquitectura del sistema será la siguiente:
 - o Módulo administrador
 - o Módulo consulta
 - o Ambos serán alojados en un PC servidor podrán ser accedidos desde cualquier navegador de Internet – Intranet que tenga acceso a este equipo Servidor
 - o Si el equipo PC Servidor tiene una conexión a Internet de Banda Ancha (ADSL) con característica de IP fija o Nombre fijo, se podrá acceder a los módulos desde cualquier equipo PC conectado a Internet.
 - o La información se administrará a través del Motor de Base de Datos Open Source PostgreSQL se alojara en un PC Servidor con sistema operativo Linux RedHat – Fedora

SEGUNDA: La Facultad llevará adelante el diseño, desarrollo e implementación de este trabajo en un plazo de **SIETE (7) MESES** a partir de la firma de la presente, mediante la siguiente Metodología de Trabajo:

1. Etapa de "Relevamiento"; en la que los Profesionales de la Facultad, recopilarán los datos que el sistema deberá administrar, como así también las consultas referidas a estadísticas y resúmenes que se consideren necesarias, para el desarrollo del presente Sistema. Por su parte la Vicegobernación se compromete a prestar la mayor colaboración para facilitar la información requerida y relacionada con el presente proyecto. Al finalizar esta etapa, la Facultad presentará un informe sobre el relevamiento con los datos obtenidos, el que será firmado por los representantes de la Unidad de Coordinación en conformidad.
2. La firma del Informe de Relevamiento es condición indispensable para que la Facultad siga con la siguiente etapa.
3. Etapa de "Desarrollo Aplicativo", el diseño del sistema, se basará en el Informe de Relevamiento, ya aprobado por las partes.



4. Etapa "Implantación del Sistema" en esta etapa se realizará la configuración del Motor de Base de Datos, la configuración del Servidor de Aplicaciones web, la instalación del aplicativo y la prueba de cada una de las opciones del sistema.
5. Etapa "Capacitación", se procederá a capacitar a los usuarios (administrador y operadores) sobre el uso del sistema.
6. Al finalizar el trabajo, la Facultad hará entrega a la Vicegobernación de la documentación de la Base de Datos, en donde se detalla la estructura de los datos y el significado de cada elemento de la base.

TERCERA: La Vicegobernación designa como responsable del sistema a la Ing. Rosana Juli, Jefa del área Informática, quien será la encargada de recibir todas las quejas del mal funcionamiento del sistema por parte de los agentes de la Cámara de Senadores, y será su responsabilidad, detectar si las mismas son fundamentadas o es por el mal manejo del usuario.

CUARTA: Toda modificación al Sistema que solicitara la Vicegobernación, una vez que el Informe de Relevamiento ha sido firmado por las partes de la Unidad de Coordinación y las mismas no correspondieran a las funcionalidad del sistemas acordados en dicho informe, serán tramitadas como otro trabajo.

QUINTA: La Facultad brindará una capacitación del uso del Sistema por el término de UN (1) MES, y entregará manuales de usuario.

SEXTA: La Facultad, se compromete a realizar un mantenimiento del sistema por el plazo de UN (1) AÑO, una vez entregado el sistema. Cabe aclarar que el mantenimiento del sistema, será sobre errores que hagan al funcionamiento del mismo en relación con el Informe de Relevamiento, oportunamente firmado por los representantes de la Unidad de Coordinación.

SEPTIMA: El Equipo de Desarrollo de la Facultad, bajo la coordinación de la Lic. Carolina Hausteín, desarrollará el presente sistema en horarios por ellos dispuestos. No obstante la etapa de relevamiento y capacitación se llevará a cabo en horario de trabajo de la Vicegobernación.

OCTAVA: Los gastos que demanden la implementación del presente sistema, con todas las actividades descritas, serán afrontadas por la Vicegobernación y se fijan en un monto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500), que se cancelarán en dos pagos. Uno de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700) a los cinco meses de firmado el convenio y el otro de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800) a la finalización del trabajo, previa presentación del informe correspondiente.

NOVENA: La presente propuesta no contempla:

- Instalación y configuración de redes locales.
- Instalación y configuración de sistemas ajenos al sistema propuesto.
- Compra de equipamiento informáticos.
- Contratación de servicios de Internet.

Considerándose la realización de cada uno de los mencionados ítems, como otro trabajo aparte.

DECIMA: El valor presupuestado del sistema, no contempla la entrega de los programas fuentes.

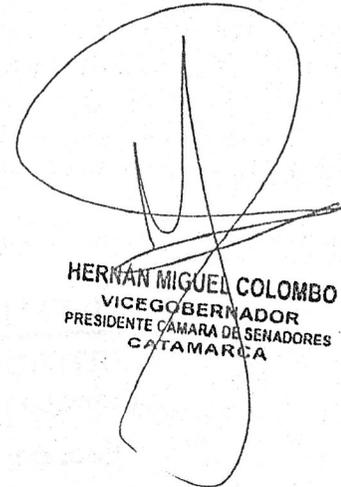


DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos que deriven del presente convenio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción del Tribunal Federal de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, con el mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil seis.



Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



HERNAN MIGUEL COLOMBO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA